



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. REYES ROMERO VILCHES, D. FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS PELÁEZ, D. AGUSTÍN ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, D. CARLOS ZAMBRANO GARCÍA-RÁEZ y D. JOSÉ RAMÍREZ DEL RÍO en su condición de diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, plantea al Gobierno las siguientes preguntas para su respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por medio de diversas fuentes se viene sabiendo que, en diversos templos católicos de la Diócesis de Cádiz, agentes de la autoridad han interrumpido celebraciones litúrgicas. Así, el pasado martes 31 de marzo, la Policía Local de Cádiz intervino en la Iglesia de Santiago, desalojando a los fieles y obligando a cerrar las puertas. Se tienen noticias de que en otros lugares de culto de la provincia han tenido lugar hechos semejantes.

Según informa el Diario de Cádiz en su edición de ayer, 4 de abril, el anterior viernes día 3 ocho agentes de la Policía Nacional irrumpieron en plena celebración de la misa en la Parroquia de San Servando y San Germán, sita en el barrio gaditano de La Laguna, interrumpiendo el acto al grito de "¡Suspendan inmediatamente esto!" "¡Esto está prohibido!

*Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid*

*Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42*

*gpvox@congreso.es*



El Artículo 16 de la Constitución Española garantiza la libertad de culto a individuos y comunidades, sin más limitación en sus manifestaciones que el mantenimiento del orden público protegido por la ley. Consecuentemente, el Artículo I del Acuerdo sobre Asuntos Jurídicos entre la Santa Sede y el Estado Español, de 1979, garantiza el libre y público ejercicio de las actividades de culto, así como la inviolabilidad de los correspondientes lugares sagrados con arreglo a las leyes.

El Artículo 11 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se regula el Estado de Alarma dispone textualmente:

“La asistencia a los lugares de culto y a las ceremonias civiles y religiosas, incluidas las fúnebres, se condicionan a la adopción de medidas organizativas consistentes en evitar aglomeraciones de personas, en función de las dimensiones y características de los lugares, de tal manera que se garantice a los asistentes la posibilidad de respetar la distancia entre ellos de, al menos, un metro.”

Fuentes policiales aseguran que la misa no cumplía con las suficientes medidas de prevención sanitaria. Sin embargo, a la celebración litúrgica asistían unos quince fieles, cuando el templo es de grandes dimensiones, con aforo para más de dos centenares de personas sentadas.

Por último, irrumpir en un templo, interrumpiendo con voces una celebración litúrgica, podría constituir una grave ofensa a los sentimientos religiosos de los ciudadanos congregados a ella, comportamiento indigno de las Fuerzas de Seguridad como previsto y, en su caso, penado en el Artículo 524 del Código Penal.

Ante la gravedad de los hechos de los que informa la prensa, por la lesión de las libertades públicas que supondrían y, en particular, de la libertad religiosa de los



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
XIV LEGISLATURA

**VOX**

GRUPO PARLAMENTARIO

ciudadanos que la Constitución ampara, el Grupo Parlamentario Vox formula al Gobierno las siguientes:

### PREGUNTAS

- 1.- ¿Confirma o deniega el Gobierno el relato ofrecido por la prensa de los hechos supuestamente acaecidos el viernes 3 de los corrientes en el templo Parroquial de San Servando y San Germán de la ciudad de Cádiz?
- 2.- En caso afirmativo, ¿en qué consistía la infracción de las medidas de prevención sanitaria alegada por las fuentes policiales? ¿Qué norma sanitaria concreta se estaba infringiendo?
- 3.- ¿De qué Autoridad procedió la orden en cuyo cumplimiento tuvo lugar la actuación policial aludida?
- 4.- ¿Qué medidas se propone adoptar el Gobierno para investigar lo sucedido, aplicar en su caso las medidas correctoras procedentes e impedir actos semejantes a los descritos?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 6 de abril de 2020.

Dña. Reyes Romero Vilches

Diputada del GPVOX.

D. Francisco José Contreras Peláez

Diputado del GPVOX.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

[gpvox@congreso.es](mailto:gpvox@congreso.es)



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

D. Agustín Rosety Fernández de Castro  
Diputado del GPVOX.

D. José Ramírez del Río  
Diputado del GPVOX.

D. Carlos Zambrano García-Ráez  
Diputado del GPVOX.

Dña. Macarena Olona Choclán.  
VºBº Portavoz Adjunta GPVOX.

C.DIP 20375 07/04/2020 13:16